



AUTORIZA A SERVIU REGIÓN DEL MAULE A ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE DE 09 GRUPOS SIN PROYECTO ASOCIADO DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL D. S. N° 49, (V. y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2123

TALCA,

28 DIC. 2015

VISTOS:

- a) Artículo 52 inciso final del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 08 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015;
- b) Lo dispuesto en Ord. N° 7678 de fecha 24 de diciembre de 2015, del Director de SERVIU Región del Maule e que solicita autorización para que SERVIU actúe como entidad patrocinante.
- c) Circular N° 16 de fecha 21 de marzo de 2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397, (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Maule.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Director de Serviu Región del Maule mediante Ord. N° 7678 de fecha 24 de diciembre de 2015, solicita autorización para actuar como Entidad Patrocinante de 09 grupos sin Proyecto Asociado del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en consideración al tiempo transcurrido desde la asignación de subsidio y al nulo interés de Entidades Patrocinantes para prestar las labores de Asistencia Técnica, Jurídica y Social correspondiente;;
- 2.- Que, al respecto de la solicitud el artículo 52 inciso final del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.), de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.), de 08 de septiembre de 2014, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 2015, señala "El SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a petición fundada del Director del SERVIU respectivo. La actuación del SERVIU como Entidad Patrocinante será regulada mediante Resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo";

RESUELVO;

I.- **AUTORÍCESE** al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule para actuar como Entidad Patrocinante de los siguientes Grupos habitacionales Beneficiados:

Comuna	Grupo	Año	N° Res.	Fecha Res.	N° Familias
Empedrado	Por Un Futuro Mejor	2012	6405	13-08-2012	30
Empedrado	Santa Maria De Empedrado	2012	6405	13-08-2012	39
San Clemente	Villa Juan Eyzaguirre	2012	6405	13-08-2012	15
Villa Alegre	Villa Los Castaños	2012	7662	14-09-2012	25
San Clemente	Villa La Higuera de Santa Elena	2013	4188	18-06-2013	23
San Clemente	Grupo Habitacional San Ramón	2013	4188	18-06-2013	27
Chanco	Nueva Esperanza	2013	625	30-01-2014	47
Romeral	Grupo Habitacional Villa El Paraíso	2013	625	30-01-2014	16
Río Claro	Cinco de Mayo	2014	2488	28-04-2014	12

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ALA-NLD-110-

Distribución:

Serviu región Maule.

Archivo Jurídica.

Archivo Oficina Partes.

